



7.11 EQUIPAMIENTOS CULTURALES, CONGRESUALES O POLIFUNCIONALES Y CENTROS CÍVICOS

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º

Este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **15 a 19** de **la Norma Foral** 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 de 14 de diciembre y Ley 25/1998 de 13 de Julio, establece las "tasas por utilización de los equipamientos culturales y congresuales", que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de la aplicación, para la no previsto en la misma, de lo dispuesto en **la Ordenanza General** de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de los recintos culturales, congresuales o polifuncionales y centros cívicos que se especifican en el articulado del texto.

III. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

Artículo 3º

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de **la Norma Foral** 6/2005, General Tributaria de Álava, que soliciten la ocupación de los espacios que constituyen el objeto de la misma.

IV. TARIFAS

Artículo 4º

7.11.1 EQUIPAMIENTOS CONGRESUALES

Está sujeto a tasa el aprovechamiento especial mediante la utilización de las salas o del conjunto de los Palacios de Congresos Europa y Villa Suso para la celebración de Seminarios, Congresos, Reuniones, Jornadas, Exposiciones, Salones Feriales y actos similares.



**TARIFA PRIMERA: UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES
"EUROPA" PARA USOS CONGRESUALES Y FERIALES Y EVENTOS**

1. Las tasas por utilización de las Salas del Palacio de Congresos Europa serán:

SALA	TODO EL DÍA	MEDIO DÍA
ALA OESTE		
- SALA FCO. VITORIA	1.365,90 euros	683,00 euros
- SALA J.M. BARANDIARAN	735,80 euros	367,90 euros
- SALA MICAELA PORTILLA	735,80 euros	367,90 euros
- SALA GASTEIZ	734,70 euros	367,90 euros
- SALA AYALA	261,20 euros	157,90 euros
- VESTÍBULO PRINCIPAL	157,90 euros	108,80 euros
- PASILLO PLANTA BAJA	261,20 euros	157,90 euros
- PASILLO ENTREPLANTA	157,90 euros	108,80 euros
- MOSTRADOR BARRA	54,50 euros	54,50 euros
SALA CENTRAL		
- SALA ARMENTIA	544,20 euros	326,50 euros
- SALA FLORIDA	261,20 euros	157,90 euros
- SALA PRADO	232,00 euros	116,00 euros
- SALA SALBURUA	435,30 euros	239,50 euros
- SALA ZABALGANA	402,80 euros	206,80 euros
ALA ESTE		
- SALA GORBEA	435,30 euros	435,30 euros
- SALA SORGINETXE	598,70 euros	381,00 euros
- SALA LA HECHICERA	598,70 euros	381,00 euros
- MIRADOR AVENIDA	544,20 euros	326,50 euros
OFFICE 1	100,00 euros	100,00 euros
HALL EXPOSICIONES		
GREEN CAPITAL	743,83 euros	371,92 euros
OLÁRIZU	1.467,70 euros	733,85 euros
ESTIBALIZ	1.335,30 euros	667,65 euros



OFFICE 2	100,00 euros	100,00 euros
----------	--------------	--------------

2. Utilización para funerales civiles

SALA	MEDIA HORA O FRACCIÓN
- SALA FCO.VITORIA	99,70 euros

Tasa por hora nocturna en Palacio Congresos Europa: 300 euros / hora

- En este precio no se incluye el uso del espacio más allá de las 22:00 o antes de las 8:00 de la mañana.
- Se incluye en el precio personal para la apertura del Palacio en horario diurno.
- En este precio se incluye el equipamiento técnico audiovisual disponible en cada sala, así como la atención por parte de un técnico de dichos medios audiovisuales en horario diurno.
- Si por razones del evento, se necesitara incrementar el servicio existente con otro personal y otras dotaciones, estos serán siempre a cargo del solicitante que lo abonará directamente a las empresas adjudicatarias del Palacio de Congresos.
- El horario de media jornada comprende de 8:00-14:00 o de 16:00-22:00.
- Las reservas se gestionarán con una antelación mínima de 10 días.
- El primer día de Montaje y el de Desmontaje de las Salas o espacios de uso solicitados por el organizador tendrá una reducción de un 25 por ciento sobre la tasa a aplicar.
- La reserva de montaje y desmontaje comprenderá los espacios de uso y también aquellos otros cuya utilización quede imposibilitada para otro evento distinto.
- La modificación completa de decorados habituales del palacio supondrá un coste adicional de un 25 por ciento de la tasa de alquiler del espacio reservado.
- Escenario con mobiliario fijo (mesa grande y atril). Concertación desmontaje con 15 días antelación y presupuesto específico.
- En caso de reserva de todo el Palacio se estudiará la aplicación de una tarifa especial global.
- Las cancelaciones de reservas se harán por escrito. Si se realizan con menos de 5 días de antelación, estarán sujetas al abono del 25 por ciento del alquiler de la sala o espacio reservado.
- El solicitante se compromete a no pegar ningún elemento (cartel, pancarta, etc.) en mesas, atril o paredes de las diferentes salas; a no permitir fumar en el interior del Palacio; a informar al Palacio de las empresas y servicios concertados para el desarrollo del acto (pancartas, catering, flores...)
- Sólo podrá consumirse comida o bebida dentro del recinto, previa concertación, cuando sea provista por medio de una empresa de catering registrada, o por suministro de máquinas expendedoras en los espacios acotados para ello.



- El solicitante se compromete al cumplimiento de las anteriores condiciones de uso de estos espacios municipales así como de las normas legales vigentes sobre aforo, seguridad, normas higiénico-sanitarias, derechos de autor, y cuantas otras puedan afectar a la celebración del evento previsto.

TARIFA SEGUNDA: Palacio de Congresos "Villasuso".

Las tasas por utilización de las salas del Palacio de Congresos de "Villasuso" serán las siguientes:

SALA	TODO EL DÍA	MEDIO DÍA
- SALA MARTÍN DE SALINAS	700,90 euros	350,50 euros
- SALA P. MTZ. DE ÁLAVA	468,00 euros	234,00 euros
- SALA LPZ. DE OCHANDIANO	291,70 euros	145,90 euros
- DESCANSILLO PRIMERO	117,50 euros	58,80 euros
- DESCANSILLO SEGUNDO	117,50 euros	58,80 euros
SALA OJIVAL PL BAJA	100,00 euros	100,00 euros
SALA OJIVAL ENTREPL	100,00 euros	100,00 euros

Tasa por hora nocturna en Palacio Villa Suso: 100 euros / hora

Utilización para funerales civiles

SALA	MEDIA HORA O FRACCIÓN
- SALA MARTÍN DE SALINAS	66,70 euros

- En este precio no se incluye uso del espacio en horario nocturno más allá de las 22:00 o antes de las 8:00 de la mañana.
- En este precio se incluye personal para la apertura del Palacio en horario diurno, en días laborables de lunes a viernes, no así en fin de semana y festivos.
- La apertura en fin de semana, festivos y en horario nocturno se realizará para eventos especiales y supondrá hacerse cargo por el solicitante de los gastos por la contratación del personal de apertura (dos personas) y el técnico de medios audiovisuales que realizará el Palacio con las empresas concertadas por concurso.
- En este precio se incluye el equipamiento técnico audiovisual disponible en cada sala, así como la atención por parte de un técnico de dichos medios audiovisuales en horario diurno en días laborables de lunes a viernes, no así en fin de semana y festivos.



- Si por razones del evento, se necesitara incrementar el servicio existente con otro personal y otras dotaciones, estos serán siempre a cargo del solicitante que lo abonará directamente a las empresas adjudicatarias del Palacio de Villa Suso.
- El horario de media jornada comprende de 8:00-14:00 o de 16:00-22:00.
- Las reservas especiales nocturnas comprendidas entre las 22:00 y las 08:00 horas estarán gravadas con una tarifa especial por hora nocturna de 100 euros/HORA.
- Las reservas se gestionarán con una antelación mínima de 10 días.
- El primer día de Montaje y el de Desmontaje de las Salas o espacios de uso solicitados por el organizador tendrá una reducción de un 25 por ciento sobre la tasa a aplicar.
- La reserva de montaje y desmontaje comprenderá los espacios de uso y también aquellos otros cuya utilización quede imposibilitada para otro evento distinto.
- La modificación completa de decorados habituales del palacio supondrá un coste adicional de un 25 por ciento de la tasa de alquiler del espacio reservado.
- Las cancelaciones de reservas se harán por escrito. Si se realizan con menos de 5 días de antelación, estarán sujetas al abono del 25 por ciento del alquiler de la sala o espacio reservado.
- El solicitante se compromete a no pegar ningún elemento (cartel, pancarta, etc.) en mesas, atril o paredes de las diferentes salas; a No permitir fumar en el interior del Palacio; a informar al Palacio de las empresas y servicios concertados para el desarrollo del acto (pancartas, catering, flores...)
- Sólo podrá consumirse comida o bebida dentro del recinto, previa concertación, cuando sea provista por medio de una empresa de catering registrada, o por suministro de máquinas expendedoras en los espacios acotados para ello.
- El solicitante se compromete al cumplimiento de las anteriores condiciones de uso de estos espacios municipales así como de las normas legales vigentes sobre aforo, seguridad, normas higiénico-sanitarias, derechos de autor, y cuantas otras puedan afectar a la celebración del evento previsto.

7.11.2 TEATRO PRINCIPAL ANTZOKIA, Y TEATROS DE LA RED MUNICIPAL: TEATRO BEÑAT ETXEPARE ANTZOKIA, TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA ANTZOKIA, TEATRO JESÚS IBÁÑEZ DE MATAUCO.

TARIFA TERCERA: Utilización del Teatro Principal Antzokia.

Las tasas por utilización del Teatro Principal Antzokia serán las siguientes:



MODALIDAD ALQUILER

	Laboral	Víspera festivo	Festivo
Día (montaje y 1 función)	3.974,20euros	4.605,10 euros	5.234,80 euros
Día (montaje y 2 funciones)	4.605,10euros	5.109,90euros	5.677,10 euros
Matinal/tarde (montaje y función)	2.397,60 euros	2.713,50 euros	3.343,20 euros
Día Montaje sin actuación	2.082,60 euros	2.397,60 euros	3.343,20 euros
Día Ensayo sin actuación	1.451,70 euros	1.956,50 euros	2.272,60 euros

- o Alquiler de Piano:.....630,90 euros
- o Gradas y plataformas de escenario:12,30 euros/unidad

1. Los servicios y horarios incluidos en la tasa de utilización del Teatro Principal Antzokia serán los siguientes:

Teatro: Todas sus dependencias, excepto Sala Iradier, Sala de Danza, Ambigú y Palcos Preferentes nº 5, 6,7 y 8.

- Personal:	(1) Servicio de Taquilla en horario habitual. (2) Especialistas técnicos. (1) Conserje.
- Suministros:	Electricidad, aire acondicionado, calefacción y taquillaje de venta informatizada
- Dotación Técnica:	Equipamiento de luz y sonido y maquinaria escénica.
- Escenario dispuesto:	Con cámara negra e iluminación general simple. (El resto de necesidades se facturará como gastos de escenario por la Empresa de Servicios).
- Horario del Teatro:	Matinal: de 09.00 a 14.00 horas. Tarde: de 16.00 a 21.00 horas. Día completo: de 09.00 a 14.00 horas y de 16.00 a final.
-Horario de apertura de taquilla:	2 horas antes de cada función

2. Tanto en el caso de alquiler como en el de cesión, el resto de servicios no incluidos, así como el personal necesario para la realización de carga/descarga, montaje/desmontaje, servicio de función y personal de control de acceso y acomodación se facturarán directamente por las empresas concesionarias de la prestación del servicio según los precios que tienen establecidos para el Ayuntamiento. El personal necesario, especialidad y horario serán fijados por la Red Municipal de Teatros.



3. A partir de las 22:00 horas se devengará una tarifa nocturna a añadir al precio del Teatro, hora427,60euros.

La solicitud de aplicación de beneficios fiscales se realizará por el interesado, de forma expresa, en la misma instancia que la solicitud del uso de estos espacios.

La solicitud se acompañará de la documentación necesaria para determinar el interés municipal existente en la actividad para la que se solicita la aplicación de la bonificación fiscal.

Los beneficiarios de bonificación, se verán obligados al abono de los gastos de todo el personal necesario para la realización del evento a las empresas prestatarias del servicio: taquilla, porteros acomodadores, técnicos de apoyo, etc...

El personal propuesto, su especialidad, así como el horario de trabajo serán fijados por el Servicio de Planificación y Programación Cultural.

4. Las reservas, se harán obligatoriamente con cuatro meses de anticipación a la realización del evento.

5. En todos los casos, se depositará una fianza fijada en el correspondiente reglamento.

6. La Red Municipal de Teatros se reserva el derecho a admitir la solicitud de alquiler o cesión para la celebración de espectáculos en función de su calidad y adecuación a la línea de programación establecida por el Ayuntamiento.

TARIFA CUARTA: Utilización de los Teatros Beñat Etxepare Antzokia, Teatro Federico García Lorca Antzokia, y Jesús Ibáñez de Matauco Antzokia serán los siguientes:

Para los montajes escénicos organizados por entidades y grupos profesionales de artes escénicas no mercantilistas organizados por entidades privadas.

	TASA
Día (montaje y 1 función)	931,00 euros
Día (montaje y 2 funciones)	1.159,00 euros
Matinal/Tarde, (montaje y función)	465,50 euros
Día Montaje o ensayo	311,10 euros
Por cada función más en el día	128,70 euros
Por cada día de alquiler con el mismo montaje,	320,90 euros
Más 104,40euros por cada función extra.	

1. Los servicios y horarios incluidos en la tasa de utilización de estos Teatros serán los siguientes:



Suministros:	Electricidad y aire climatizado.
Personal	1 Técnico en medios Audiovisuales 1 Azafata recepción-acomodación 1 taquilla (2 horas antes de la función)
Dotación Técnica	Equipamiento de luz y sonido y maquinaria escénica.
Escenario dispuesto	Con cámara negra e iluminación general simple
Horario de los teatros:	Matinal: De 9 a 14 h. Tarde: De 16 a 21:30 h. Día completo: De 9 a 14 h. y de 16 a 21:30 h.

2. Corresponderá a la Red Municipal de Teatros fijar el número de personas necesarias para la realización del evento, el tiempo de permanencia, así como su especialización

El resto de servicios no incluidos, técnico en medios audiovisuales, así como el personal necesario para la realización de cargas/descarga, montaje/desmontaje, servicio de función y recepción y acomodación, serán abonados directamente a las empresas prestatarias de los servicios por parte de los solicitantes, según los precios establecidas para nuestro Ayuntamiento.

3. Las reservas se realizarán con un mes de anticipación a la realización del espectáculo

PRECIOS PARA UNA ÚNICA FUNCIÓN	TASA
○ Matinal de 9:00 a 14:00 h.....	53,30 euros
○ Tarde: de 16:00 a 21:30 h.....	53,30 euros
○ Por cada función extra.....	53,30 euros

La reserva se hará con un mes de anticipación a la realización del espectáculo.

NORMAS DE APLICACIÓN PARA ESTOS ESPACIOS CULTURALES

1. La utilización de las instalaciones mencionadas en esta Ordenanza está supeditada a la previa autorización municipal tramitada por la Red Municipal de Teatros. Los plazos para presentación de solicitudes serán las que figuren en cada uno de los apartados mediante el impreso correspondiente.

2. En todos los casos, los adjudicatarios cumplirán las normas del Reglamento que figuran en la documentación que se les entrega y donde se reflejan las condiciones generales y específicas, de acuerdo al espacio correspondiente. Se les podrá exigir una fianza que se determinará para cada caso concreto.



3. Respecto de los servicios complementarios suministrados por empresas subcontratadas, los precios de dichos servicios serán los estipulados en el pliego de cláusulas que regula la contratación con estas empresas.

7.11.3 IRADIER ARENA

TARIFA QUINTA: Utilización del equipamiento IRADIER ARENA.

- o Por utilización del todo el recinto, por día:4.886,00 euros
- o Por utilización del ruedo-platea, por día:..... 2.785,00 euros
- o Por día entero de montaje, desmontaje o repetición del evento..... 2.443,00 euros
- o Por día de ensayo..... 1.759,00 euros

En todos los supuestos, 400 euros por hora nocturna

Fianza o aval bancario 50 por ciento del precio

Aquellas entidades que sean colaboradoras de nuestra Institución, Fundaciones, Asociaciones o empresas que con su acción genere riqueza en la ciudad, sobre todo, en el sector servicios y en la industria cultural gasteiztarra o que por las características especiales de la acción sea considerada de gran interés para la ciudad y sus habitantes, podrán acogerse a un contrato de patrocinio a celebrar con el Ayuntamiento que podrá cubrir hasta el 90 por ciento del importe de la tasa. La cesión del equipamiento junto con el patrocinio que se acuerde en su caso, se contemplará como aportación municipal al evento y exigirá la contraprestación de imagen o de otro tipo que se firmen entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Terceros. Cualquier acuerdo será validado por la Junta de Gobierno Local.

En todo caso para poder acogerse a dicho contrato de patrocinio deberá cumplirse alguno de los siguientes criterios objetivos:

- a) Carácter de la asociación, fundación u organización sin ánimo de lucro y que el acto a realizar se encuentre dentro de su objeto social o fundacional.
- a) Predominio de empresas locales entre los participantes en el acto.
- b) Mejor precio de venta al público de la entrada de acceso respecto a equivalentes en otros territorios.
- c) Fomento de aquellos actos que tengan como objeto la potenciación de alguna de las líneas transversales del Ayuntamiento en materia de euskera, igualdad, accesibilidad, juventud,...
- d) Que exista informe del Departamento de Promoción Económica o Planificación Cultural y Fiestas o Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, o en su caso, del Departamento correspondientes al tipo de actividad.

El Departamento o Servicio que aplique este contrato de patrocinio deberá ser el titular de la partida presupuestaria correspondiente para poder realizar el gasto del contrato de patrocinio.

Dado que este equipamiento, dentro de su consideración como espacio polifuncional, contiene el uso deportivo, el Servicio de Deportes podrá trasladar actividades deportivas que por sus características requieran de este tipo de espacio, de acuerdo a las normas del



apartado 8.4 de esta Ordenanza, aplicando, en el caso que corresponda, las tasas y condiciones técnicas en este apartado señaladas para el Iradier Arena.

1. A la hora de albergar en el cronograma del Iradier Arena cualquier acción, la ACTIVIDAD CULTURAL tendrá prioridad sobre cualquier otra.
2. Las acciones o eventos en el Iradier Arena deberán responder siempre a parámetros de calidad y serán acciones, en relación al tamaño del equipamiento polifuncional, que no puedan ser realizadas en otros espacios, públicos o privados mejor dotados para ellos y en relación, también al número de asistentes que se prevean.
3. El recinto no cuenta con personal municipal propio por lo que la persona organizadora de cada actividad deberá contratar y financiar todo el personal profesional necesario para la apertura, cierre y control del recinto, para la preparación, puesta en marcha, desarrollo del acto, así como para el desmontaje del mismo, incluida la limpieza posterior y la reposición de suministros que se hayan utilizado (esa jornada no se contabilizará a efectos de tasa)
4. Todo el recinto deberá entregarse en las mismas condiciones en que se haya recibido. En caso de anomalías y/o desperfectos, éstos serán cubiertos de forma inmediata por la persona organizadora.
5. La organización estará siempre obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil para la actividad que programa.
6. Las personas promotoras de las acciones en el Iradier Arena serán los únicos responsables de cualquier daño que se pudiera ocasionar así como por cualquier reclamación que efectuara un tercero respecto a la organización y desarrollo del evento, exonerando al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cualquier responsabilidad derivada del acto.
7. La organización podrá disponer de las barras de los bares del recinto para su explotación directa o a través de un empresario hostelero de la ciudad. Dichos espacios también se podrán utilizar para la exposición y venta del merchandising propio del acto, siendo el único lugar autorizado para ello.
8. Se podrá situar publicidad en los espacios destinados a este fin, la cual deberá ser retirada una vez finalice el evento. Dicha publicidad no podrá contravenir la normativa de anuncios, en cuanto a contenidos, en espacios públicos.
9. Todos los palcos del recinto, estarán a disposición de la organización del evento, excepto el palco presidencial que, en el caso de que así se determine, será destinado a la propiedad o a la autoridad, según los casos y de acuerdo con el reglamento de espectáculos.
10. La organización no estará obligada a la entrega de ninguna entrada ni invitación al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
11. La persona solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto polifuncional así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de imagen.
12. Las peticiones de alquiler del recinto se realizarán obligatoriamente con tres meses de anticipación a la celebración del acto.



13. En el caso de acciones de continuidad, la/s jornada/s de descanso no contabilizará/n a efecto de tasa.
14. La cancelación del evento tendrá una penalización del 25 por ciento del importe pactado para la acción.

7.11.4 CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO

Tarifa Sexta. Utilización del Centro Cultural Montehermoso.

ESPACIO	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	DOS HORAS
CLAUSTRO PLANTA 0	455,85 euros	227,93 euros	227,93 euros
CLAUTRO PLANTA 2	607,80 euros	303,30euros	303,90 euros
SALA HORTUÑO	871,18 euros	435,59 euros	435,59 euros
SALA BETOLAZA	688,84 euros	344,42 euros	344,42 euros
SALA PROYECCIONES	222,86 euros	111,43 euros	111,43 euros
AULA INFORMÁTICA	607,80 euros	303,90 euros	303,90 euros
SALA SALCEDO	222,86 euros	111,43 euros	111,43 euros
SALA DE TRABAJO:	101,30 euros	50,65 euros	50,65 euros
SALA JOVELLANOS	455,85 euros	227,93 euros	227,93 euros
AMBIGU	455,85 euros	227,93 euros	227,93 euros
ATRIO	455,85 euros	227,93 euros	227,93 euros
DEPOSITO DE AGUAS	1.215,60 euros	607,80 euros	607,80 euros
JARDIN DE FALERINA	911,70 euros	455,85 euros	455,85 euros

NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DEL CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO

- En este precio no se incluye el uso del espacio más allá de las 21:00 o antes de las 9:00 de la mañana.
- En este precio se incluye:
 - a) Personal para la apertura del Centro en horario de 9-14 y 18-21.
 - b) El equipamiento técnico audiovisual disponible en cada sala. Los fungibles serán por cuenta de la empresa organizadora.
 - c) Un técnico en medios audiovisuales en horario diurno de lunes a viernes en horario de 10 a 14 y 18 a 21.
- Tanto en el caso de alquiler como cesión, el resto de servicios no incluidos así como el personal necesario para su realización deberán ser abonados directamente a las empresas adjudicatarias del Centro Cultural Montehermoso. Los precios de dichos servicios se-



rán los estipulados en el pliego de cláusulas que regula la contratación con estas empresas.

- El horario de media jornada comprende de 10:00-14:00 o de 17:00-21:00.
- Las reservas especiales nocturnas comprendidas entre las 21:00 y las 08:00 horas estarán gravadas con una tarifa especial por hora nocturna de 364,68euros/h.
- Las reservas se gestionarán con una antelación mínima de 45 días. Una vez tramitada la reserva se procederá a la cumplimentación y aceptación del impreso y reglamento de uso de este espacio municipal.
- El primer día de montaje y el de desmontaje de las salas o espacios de uso solicitados por el organizador tendrá una reducción de un 25 por ciento sobre la tasa a aplicar.
- Las cancelaciones de reservas se harán por escrito. Si se realizan con menos de 5 días de antelación, estarán sujetas al abono del 25 por ciento del alquiler de la sala o espacio reservado.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN – MEDIATECA

El Centro de Documentación es un **espacio** del Centro Cultural Montehermoso Kulturunea que complementa la programación del Centro. El Centro de Documentación ofrece los siguientes servicios:

Consulta en Sala

Consulta libre y directa de los fondos (excepto los audiovisuales y materiales especiales que deberán solicitarse al personal de sala), con varios puestos de lectura y estudio y dos terminales para la consulta del catálogo on line (OPAC).

Área de documentación de exposiciones

Selección bibliográfica específica que documenta las exposiciones y actividades culturales que se estén celebrando en Montehermoso. Consulta libre

Área online

Espacio con 18 terminales informáticos para navegación por internet, uso de diversos programas, consulta de fondos multimedia y servicio de impresión. El uso de ordenadores y del servicio de impresión está reservado a los/as socios/as del Centro de Documentación.

Área de proyección

Zona para la consulta del fondo audiovisual del Centro de Documentación Posibilidad de préstamo de la sala para grupos de hasta 20 personas, previa solicitud y reserva.

Préstamos



Fondos bibliográficos, publicaciones periódicas y audiovisuales. Para ello es necesario estar en posesión del carnet de socio/a.

- Carnet del Centro de Documentación, cuota anual.....25,33 euros
- Publicaciones: cuota de venta de publicacionesdesde los 0,20 a 84,18 euros
- Servicio de impresión:.....0,22 euros
- Servicio de fotocopias:.....0,22 euros
- Servicio de visionado: 3,04 euros /sesión

OTRAS ACTIVIDADES Y MATERIALES CULTURALES

1. Entradas a los espectáculos: desde los 2,03 euros a los 65,85 euros según espectáculo, aforo y espacio.
2. Gradas y plataformas de escenario: 14,18 euros (unidad/día).
3. Otros materiales y equipos: desde los 30,39 euros a los 202,60 euros (unidad/día) de acuerdo con la relación de equipos existentes en el Centro Cultural Montehermoso.

TARIFA SÉPTIMA: ATENCIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y PRESENTACIONES TÉCNICAS PARA TERCEROS

Atención de Visitas técnicas y / o Presentaciones Técnicas por personal especializado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Precio visita técnica y / o presentación técnica, con una duración máxima de 2 horas:200 euros

7.11.5 TASAS PARA EL USO DE ESPACIOS DISPONIBLES EN CENTROS CÍVICOS

TARIFA OCTAVA: ESPACIOS DISPONIBLES EN CENTROS CÍVICOS

A) Para actividades asociativas o privadas de carácter social y /o de interés público

1. Por utilización de salas y talleres (de baja capacidad) por media hora o fracción inferior:.....2,42 euros
2. Por utilización de salas polivalentes (de capacidad media) por media hora o fracción inferior:.....3,50 euros
3. Por utilización de Salones de Actos en Centros Cívicos, por media hora o fracción inferior:.....8,20 euros

B) Para actividades no mercantilistas organizadas por entidades privadas

1. Alquiler de salas y talleres, previa petición, por media hora o fracción inferior..... 17,00 euros.
2. Alquiler para Salones de Actos, previa petición, por media hora o fracción inferior 41,00 euros

C) Para actividades organizadas por colectivos o agrupaciones de profesionales:



1. Por utilización de salas y talleres (de baja capacidad), por media hora o fracción inferior:5,80 euros
2. Por utilización de salas polivalentes (de capacidad media), por media hora o fracción inferior:..... 8,10 euros
3. Por utilización de salones de actos, por media hora o fracción inferior: ...14,60 euros

Utilización de medios audiovisuales

En aquellas salas donde esté disponible la utilización de medios audiovisuales (proyector y pantalla), éstos se podrán utilizar previa solicitud, con un coste adicional de 30,90 euros por sesión. Este precio no está sujeto a bonificaciones ni exenciones.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 4 bis

1. Serán gratuitas las siguientes actividades:

- Las propias del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como las previstas en convenios de colaboración suscritos con entidades sin ánimo de lucro, en los términos en que esté previsto el uso de esos espacios.
- Las organizadas por otras instituciones públicas cuando se trate de actividades acordes con la actividad municipal.

2. Se bonificarán al 50 por ciento las siguientes actividades:

- Las actividades realizadas por entidades asociativas para sus personas afiliadas, en consonancia con los fines estatutarios, u ofertados de forma abierta y gratuita a la población en general, cuando la solvencia organizativa esté garantizada, salvo para el caso reflejado en la Tarifa Octava.
- Las actividades relacionadas con las fiestas de barrio o festividades tradicionales.

3. La bonificación aplicable a las entidades declaradas de utilidad pública será en todo caso del 90 por ciento, para lo que deberán presentar el correspondiente documento de declaración de utilidad pública, al amparo de lo prevenido en la Norma Foral 16/2004, reguladora del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

4. Asimismo, por resolución del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda, previa solicitud e informe-propuesta motivado, se podrá conceder la exención de tasa y/o fianza para actos o eventos por cuyas características especiales, de tipo social, ferial, cultural o deportivo, sean considerados de gran interés para la ciudad y/o sus habitantes.

VI. DEVENGO

Artículo 5º

La tasa se devengará al otorgarse la autorización para la ocupación del espacio de que se trate.



VII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6º

La gestión de esta tasa estará a cargo del Servicio de Gestión tributaria de acuerdo con la información que le facilite el Servicio de Turismo y Congresos, a quien corresponde dictar las normas de adjudicación de los diferentes espacios y de su uso, de acuerdo con la normativa propia que rige esta materia.

El pago de la tasa se realizará en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de **la** Norma Foral General Tributaria de Álava.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7º

En todo lo relativo a la clasificación y calificación de la infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará **la Norma Foral** General tributaria de Álava, así como las normas de **la** Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho públicos locales.

Disposición Adicional

Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y de otras normas de desarrollo, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se reproduzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal regirá desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA del acuerdo de aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.